



San Miguel de Tucumán, 24 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 1163/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la U.N.T., mediante resolución interna N° 027/22 solicita la designación interina del Dr. Alberto Darío Chaparro Del Moral en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas “Educación Ética y Ciudadanía II” de 2° año del Ciclo Básico, “Instrucción Cívica II” de 5° año, “Historia y Geografía Regional Contemporánea” de 6° año y “Extracurricular: Tutoría” de 7° año del Ciclo Superior (2 (dos) horas cátedra en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la U.N.T hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que de fojas 25 a 28 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. **ALBERTO DARIO CHAPARRO DEL MORAL** D.N.I. N° 26.638.071 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas “Educación Ética y Ciudadanía II” de 2° año del Ciclo Básico, “Instrucción Cívica II” de 5° año, “Historia y Geografía Regional Contemporánea” de 6° año y “Extracurricular: Tutoría” de 7° año del Ciclo Superior (2 (dos) horas cátedra en cada curso), de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” U.N.T, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la U.N.T.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 0534 2022

H.J.M

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGUARDIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN